Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 13 de octubre de 2023
(OR. en)

13857/23
COR 1

Expediente interinstitucional: 2022/0345(COD)

ENV 1087
SAN 569
COMPET 956
CONSOM 348
AGRI 592
CODEC 1785

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	13329/23
N.° doc. Ción.:	14223/22 + ADD 1 - COM(2022) 541 final + ANEXOS
Asunto:	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (versión refundida) - Orientación general

En el documento **13857/23 INIT**, página 15, el considerando 13 debe decir:

(13) El tratamiento cuaternario necesario para eliminar los microcontaminantes de las aguas residuales urbanas implicará costes adicionales, como los relacionados con el control y los nuevos equipos avanzados que deberán instalarse en determinadas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas. Para sufragar estos costes adicionales y de conformidad con el principio de que quien contamina paga, expresado en el artículo 191, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), es esencial que los productores que introduzcan en el mercado productos que contengan sustancias que, al final de su vida útil, se consideren microcontaminantes en las aguas residuales urbanas (en lo sucesivo, «sustancias microcontaminantes») asuman la responsabilidad del tratamiento adicional necesario para eliminar dichas sustancias, generadas en el marco de sus actividades profesionales. El medio más adecuado para lograrlo es un sistema de responsabilidad ampliada del productor, ya que limitaría el impacto financiero sobre el contribuyente y la tarifa del agua, al tiempo que ofrecería un incentivo para desarrollar productos más ecológicos. **En este contexto, la responsabilidad ampliada del productor debe aplicarse con independencia de si los productos se introducen en el mercado o de si sus componentes individuales se fabricaron en un Estado miembro o en un tercer**

país, o si los productores tienen domicilio social en la Unión Europea o el producto se introduce en el mercado a través de una plataforma digital. Los residuos farmacéuticos y cosméticos representan actualmente las principales fuentes de microcontaminantes presentes en las aguas residuales urbanas que requieren un tratamiento adicional (tratamiento cuaternario). Por lo tanto, la responsabilidad ampliada del productor debe aplicarse a estos dos grupos de productos. **Según los datos disponibles, el posible aumento de los costes de los productos debido a la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, o la posible reducción de los márgenes de beneficio de las industrias que introducen en el mercado productos sujetos a la responsabilidad ampliada del productor, sería marginal a escala de la UE y no pondría en peligro la asequibilidad ni la accesibilidad de estos productos en el mercado de la UE. A fin de tener en cuenta las condiciones nacionales específicas, protegiendo al mismo tiempo el mercado interior europeo y, en caso necesario, la accesibilidad y asequibilidad de los productos farmacéuticos, los Estados miembros deben tener la posibilidad de imponer requisitos adicionales a los regímenes de responsabilidad ampliada del productor. Esto debe hacerse, en particular, a través de los procedimientos nacionales de reconocimiento de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor antes de su establecimiento efectivo a los que se refiere el artículo 10, apartado 1.**